

# HITOS DE LA REFORMA MACROECONÓMICA EN EL PERÚ 1990-2020

## LA RECOMPENSA DE LOS TAMÍAS



**MARCO ORTIZ  
DIEGO WINKELRIED**  
Editores



UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO

**60** AÑOS

# **HITOS DE LA REFORMA MACROECONÓMICA EN EL PERÚ 1990-2020**

## **LA RECOMPENSA DE LOS TAMÍAS**

**MARCO ORTIZ  
DIEGO WINKELRIED**  
Editores



**UNIVERSIDAD  
DEL PACÍFICO**

**60**  
AÑOS

# Propuesta para la regulación bancaria en América Latina y el Caribe

ANDREW POWELL\*

*Los acuerdos de Basilea sobre regulación bancaria proveen lineamientos útiles, pero prestan poca atención a temas relevantes para los sistemas bancarios de América Latina y el Caribe. En la región se han aprendido lecciones importantes sobre el manejo de los riesgos financieros, dada su historia de varias crisis financieras, además de contar con superintendencias y bancos centrales muy capaces. En este capítulo se discute “Lima 1”, una propuesta sobre la regulación bancaria en la región, consistente con las recomendaciones mínimas de Basilea. El resultado podría ser un estándar regional homogéneo, en contraste con la adopción individual y distinta, según cada país, de las alternativas a los acuerdos de Basilea que se observan en la actualidad.*

## 1 Introducción

En este capítulo describiré el proceso que culminó con la propuesta de los acuerdos de Basilea, como marco referencial a “Lima 1”. Describiré sus objetivos y elementos fundamentales. Además de su historia, discutiré su relevancia y vigencia, ya que resulta útil para pensar los problemas que enfrentamos hoy y dimensionarlos. Concluiré con un recuento de los principales desafíos de los sistemas financieros de América Latina y el Caribe (ALC), de cara al futuro.

---

\* Conocí a Renzo Rossini en la década de 1990, cuando yo era economista jefe del Banco Central de Argentina. Intercambiamos muchas ideas y Renzo me ayudó muchísimo a documentar las opiniones de casi todos los bancos centrales de la región sobre la propuesta de Basilea II, redactar una propuesta mejorada basada en ellos, y remitirla al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Poco tiempo después, el Comité abriría sus puertas a los países emergentes. En ese sentido, me gusta pensar que nuestras propuestas tuvieron impacto. Seguí elaborando sobre el tema y fui invitado a la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas para realizar una presentación plenaria en la ciudad de Lima. Ahí nace la propuesta de acordar un enfoque de regulación bancaria común entre los países de la región. Por ello, elegí este tópico en homenaje a Renzo Rossini.

Las opiniones en este artículo son personales y no representan necesariamente las del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

## 2 Breve historia sobre los acuerdos de Basilea

Empecemos con la historia. El primer acuerdo de Basilea data de 1988 y básicamente tenía el objetivo de evitar arbitrajes. En particular, había preocupación porque los bancos japoneses en ese momento tenían niveles muy bajos de capital a la vez que competían en cierta medida con los bancos americanos y europeos en el mercado internacional. Si recordamos, en esa época no existía un mercado internacional de bonos tan profundo, pero sí existía un mercado de préstamos bancarios internacionales muy activo. Entonces, el objetivo primario fue evitar el arbitraje en este mercado.

Considero que Basilea I fue muy exitoso. Logró establecer un lenguaje común que puede resumirse en el concepto de “Activos ponderados por riesgo”. Basilea I sugería calcular este indicador, que es básicamente la suma de todos los tipos de activos multiplicados por un peso que reflejaba el riesgo de cada activo, para cada banco. Ello acompañado de la recomendación de que los bancos mantengan un nivel de capital de por lo menos 8 % de los activos ponderados por riesgo. Es bueno enfatizar que Basilea solo emite recomendaciones, y es decisión de cada país incluirlas en sus normas regulatorias o no.

Hubo algunos cambios durante los años. El más importante fue la inclusión en el año 1996 del riesgo de mercado, ya que la propuesta original fue sobre el riesgo crediticio de préstamos y no sobre los riesgos que tienen los activos financieros en los balances de los bancos. El acuerdo de Basilea I fue muy exitoso, puesto que más de cien países decidieron adoptarlo voluntariamente. Fue probablemente el estándar financiero más exitoso de la historia.

El gran valor de esta recomendación fue su simplicidad: como se ha descrito, se trata de una regla muy simple de calcular y monitorear. Sin embargo, a pesar de que muchos países adoptaron la regla, existían muchas diferencias entre países, diferencias en las definiciones y en los pesos que usaban para distintos activos, así como diferencias en la efectividad regulatoria, el monitoreo y la suscripción del acuerdo. Entonces, si bien el acuerdo fue exitoso, persistieron preocupaciones prácticas respecto a cómo fue implementado en algunos países.

Luego vino Basilea II. La primera propuesta se hizo pública en 1999; hubo una segunda iniciada en 2001 y terminada en 2004, y una tercera propuesta en 2006. Para fines prácticos, la versión de 2004 fue definitiva, ya que, si bien siguieron incorporándose cambios de forma, los acuerdos concernientes a riesgos de mercado, producto de muchos años de discusión y negociación, no cambiaron desde 2004. Posteriormente, siguió el periodo de adopción por muchos países, justo antes del estallido de la crisis financiera global en 2007 y 2008.

El principal propósito de Basilea II fue mejorar la relación entre capital y riesgo. Es cierto que el planteamiento de Basilea I tenía el valor de la simplicidad, pero quizás se simplificó demasiado. En la práctica no se establecía con facilidad una buena relación entre el riesgo y el capital de los bancos. Como segundo objetivo, se puso mucho más énfasis en el proceso de manejo de riesgos, más allá de proponer solo una regla de capital.

Basilea II tenía tres pilares. El primero eran los requerimientos, la parte realmente cuantitativa. El segundo pilar incluía el rol del supervisor y de los bancos, enfocándose en qué deberían hacer supervisor y bancos: es decir, los poderes del ente supervisor, el proceso mismo de supervisión, y el proceso de manejo de los riesgos dentro de los bancos. El tercer pilar es la transparencia y disciplina en el mercado.

El pilar cuantitativo consideraba varios enfoques. Había un enfoque muy simplificado y estandarizado, cercano a Basilea I. La idea era usar los *ratings* de las calificadoras de riesgo para mejorar el vínculo entre capital y riesgo, de modo que se podía utilizar el *rating* de la empresa a la que un banco prestaba para calcular requisitos de capital. El enfoque alternativo usaba calificaciones internas de los bancos que a su vez tenía dos versiones, una básica que se llamaba *foundation* y una versión más avanzada. Estas versiones utilizaban modelos que desarrollaron los mismos bancos siguiendo el enfoque de sus *ratings* internos sobre la probabilidad de *default* y sobre la pérdida en caso de *default*.

El rol de los supervisores era autorizar el enfoque que adoptarían los bancos y los métodos para establecer *ratings* y probabilidades de *default*, así como el modelo para generar los riesgos de su portafolio de préstamos. Además se agregaron otros temas sobre mitigación de riesgos (incluyendo riesgo crediticio, riesgo operacional y riesgo de mercado) y el rol de colateral. Es claro que este rol era mucho más complejo que en Basilea I, con muchas ideas y alternativas para que bancos y supervisores en distintos países puedan elegir en mutuo ciertos parámetros para establecer los requisitos de capital.

La crisis financiera global de 2007 y 2008 expuso rápidamente algunas debilidades de la propuesta y siguieron muchas críticas, sobre todo del norte. Cuando salió Basilea II había preocupación sobre el arbitraje entre los distintos enfoques; entonces, al principio había una idea de que posiblemente los bancos podrían elegir entre los distintos enfoques, y luego la superintendencia indicaría qué bancos tendrían que seguir qué enfoques para bajar el riesgo de arbitraje regulatorio.

Además, si uno estudia la relación entre riesgo y capital, veremos que en los malos momentos los riesgos aumentan más de lo que aumenta el precio del capital. Esto implica cierta prociclicidad en los requisitos de los bancos, lo que podría dañar los sistemas financieros. En particular, puede ser contraproducente incre-

mentar estos requerimientos en malos momentos, ya que obliga a los bancos a buscar más capital en situaciones de baja liquidez; así como reducir los requisitos en momentos buenos, puesto que un *boom* de crédito puede magnificarse si los bancos necesitaran poco capital y, de este modo, pueden prestar más.

Otro elemento fue la relación entre los bancos y los productos estructurados que crearon. Los bancos crearon muchos productos que luego sacaron de sus balances y los pusieron en distintos vehículos. A pesar de estar fuera del balance, los bancos mantenían algunos de estos riesgos, cuyo tratamiento por el lado del supervisor fue bastante generoso. Además, las relaciones entre los bancos y estos productos estructurados no fueron muy transparentes, y estaban bien reflejadas en sus requisitos de capital.

Yo soy inglés, y por razones personales trabajé en Argentina por más de diez años. Me sorprendió mucho ver las distintas formas de regulación bancaria al comparar Inglaterra con ALC, que se relacionan con la naturaleza de nuestras legislaciones más fundamentales. En el mundo anglosajón se adopta un enfoque a los códigos napoleónicos sobre los que se basan las legislaciones de ALC. Una manera de resumir esta diferencia es que en Inglaterra y Estados Unidos los bancos pueden hacer distintas actividades excepto las que estén prohibidas en la legislación, mientras que en América Latina ocurre lo contrario: los bancos solo pueden hacer las cosas autorizadas por la ley.

Así, muchos opinan que ALC sobrevivió la crisis financiera global porque no tenía mercados de capitales con productos estructurados o derivados. Considero que la causalidad es algo distinta. Puede argumentarse que los bancos siempre buscan arbitrar sobre cualquier regla que exista. Una visión más favorable es que los bancos crean mercados alternativos justamente para usar su capital de la manera más eficiente posible, lo que podría ser el resultado de una supervisión inadecuada. En cambio, en ALC, la cultura normativa ha sido mucho más conservadora y las actividades de los bancos están bastante más controladas, especialmente después la crisis de la década de 1980. La norma bancaria no dejó mucho espacio para la creación de mercados de productos estructurados, y pienso que es gracias a ello que ALC navegó la crisis financiera global sin tantas dificultades.

Los problemas con Basilea II provocaron como respuesta la propuesta de Basilea III. El tema de la calidad de capital es ilustrado famosamente en Acharya, Philippon, Richardson, y Roubini (2009), quienes muestran cómo, entre los años 2000 y 2008, la mayor contribución de capital bancario en EE. UU. tomó la forma de deuda subordinada y no de acciones comunes. Es por ello que Basilea III puso tanto énfasis sobre la calidad de capital.

También los países del sur tuvieron muchos comentarios sobre Basilea II, ya que tenía una extensión mayor a doscientas páginas y contaba con más de cien

documentos adicionales a la propuesta sobre distintos temas, que en realidad no eran tan relevantes para la mayoría de los países emergentes. Solía decir que Basilea II fue un acuerdo para cien bancos en diez países, y no tanto para diez bancos en cien países. Mientras que Basilea I fue definido para bancos que son activos internacionalmente, su simplicidad permitió que sea un referencia útil para todos los bancos de más de cien países. La complejidad de Basilea II, enfocado en bancos sofisticados y activos internacionalmente, le restó atractivo. Si uno toma todas las páginas de Basilea II literalmente y decide aplicarlas a todos los bancos del sistema financiero en un país emergente, el costo de *compliance* o costo regulatorio para estos bancos sería prohibitivo.

Finalmente, el último punto entre los comentarios recibidos del hemisferio sur era que los temas transfronteros (*cross-border*) no fueron considerados explícitamente. Un supuesto de Basilea I y II es que la supervisión es sobre un banco consolidado, cuando la realidad es que los bancos tienen una organización legal bastante compleja, con muchas subsidiarias en diversos países o que hacen distintas actividades. Muchas veces existe una diferenciación entre la organización legal y la organización corporativa, por ejemplo con temas de gobernanza. No siempre quedaba claro quién debía ser el supervisor de una subsidiaria, si el supervisor del país donde opera o del país donde se encuentra la casa matriz. Vale aclarar que estos temas siguen sin ser plenamente considerados en los acuerdos de Basilea, aunque ya se encuentran en documentos de discusión o reflejados como principios.

El paso de Basilea II a Basilea III representó un aumento del nivel de capital requerido y de su calidad. Además de la introducción de colchones cíclicos (*cyclical buffers*); es decir, un nivel de capital que varía con el ciclo económico y que permite acumular capital en los buenos momentos para usarlo en los malos. En la figura 1 se observa la diferencia entre Basilea II y III. Basilea II establecía un requisito total de 8 % con un primer nivel (*tier*) de acciones comunes de 4 % de los activos de riesgo y luego un segundo nivel, de 4 % adicional, de otros instrumentos. Basilea III tiene un primer nivel de 4.5 %, más un adicional de 1.5 %. Posteriormente, plantea entre 0 y 2.5 % para el *capital conservation buffer* y otro valor equivalente para el *buffer* cíclico. Todo ello implica un nivel más alto de capital accionario para enfrentar pérdidas. Entonces, no se trató solo de un aumento del requerimiento de capital, sino también de su calidad.

Incluso después de Basilea III hubo cambios; algunos le llaman Basilea IV y otros, Basilea III.1. Se incorpora un piso en el capital requerido por los enfoques avanzados, así como un ratio de apalancamiento de activos al capital nivel 1. También algunos cambios en estos enfoques de mercados para restringir lo que podían hacer los bancos y que la superintendencia tenga más control sobre estas variables, ya que así no todas las variables podían ser definidas por el banco.

Figura 1

Representación esquemática de los requerimientos de capital de los acuerdos de Basilea



Fuente: Elaboración propia.

### 3 Los acuerdos en América Latina y el Caribe

En Majnoni y Powell (2005) presentamos comentarios sobre Basilea II y planteamos que en la práctica muchos países emergentes se encontraban entre los dos enfoques centrales de Basilea I y II. Por un lado, el enfoque estabilizador que usaba las calificaciones externas no resultaba tan útil porque no hay tantos *ratings* en los países emergentes y no hay tantas empresas clasificadoras de riesgo. Entonces, no siempre es factible hacer los ajustes por riesgo requeridos. Por otro lado, los enfoques más avanzados de calificaciones internas pueden ser muy complejos y daban demasiada autonomía a los bancos. Como mencioné, la cultura de la regulación bancaria en ALC es mucho más cercana a los bancos, mucho más de autorizar las actividades de los bancos que de brindar autonomía, y la complejidad de este enfoque dificulta y encarece la supervisión.

Al mismo tiempo, muchos países de la región tienen un sistema de *credit bureaus*, a cargo de los bancos centrales y algunas superintendencias, donde se usan registros públicos de crédito. Así, los bancos pueden basar sus préstamos en estos sistemas de información, controlando las provisiones de los bancos y monitoreando si el préstamo es vigente o si se encuentra en mora. Las autoridades en ALC y otros países como España e Italia utilizan estos sistemas que, por lo general, no están presentes en EE. UU. o Inglaterra. Es decir, las autoridades en ALC disponen de mucha más información sobre los préstamos de los bancos y solicitan a los bancos hacer *ratings* de sus préstamos. Ello conmina al banco a evaluar si sus

préstamos tienen un riesgo bajo, mediano o alto. Entonces, ya se cuenta con un sistema de información bastante desarrollado.<sup>1</sup>

Asimismo, es interesante notar las diferencias entre los países de la región al implementar Basilea II. Brasil, por ejemplo, optó por que los bancos grandes siguieran los enfoques más sofisticados, mientras que los pequeños usaran los enfoques más simples, más parecidos a Basilea I. Chile hizo lo opuesto, aplicó el enfoque estandarizado justamente usando la información de calificadoras de riesgos. El Perú estaba entre ambos: buscó implementar el enfoque estandarizado usando las calificadoras, pero también trabajó en el enfoque de *ratings* internos. Así, los países de la región fueron adoptando distintas medidas de Basilea II sin adoptar la totalidad de los acuerdos Basilea II; en otras palabras, adaptaron lo que consideraban consistente con Basilea II, pero ajustados a sus realidades. En la práctica, la implementación de Basilea II ha sido muy distinta entre países.

Otro punto interesante en ALC fue la adopción de las reglas sobre liquidez de Basilea III. La reglamentación de liquidez en esta región ha sido tradicionalmente muy activa, manteniendo un enfoque macroprudencial que, por lo general, establece reglas sobre los activos en el banco central, como los requerimientos de encaje. En Basilea III, que tiene un enfoque más microprudencial, se requiere que los activos líquidos estén en la hoja de balance de los bancos, aunque no necesariamente en un custodio centralizado como el banco central. Entonces, muchos países de la región tenían un enfoque sobre liquidez bastante distinto del considerado por Basilea III. También existía preocupación en la región respecto a los otros *buffers* propuestos por Basilea III, en particular sobre la calibración de estos requerimientos adicionales y los diversos enfoques sobre el ratio de apalancamiento.

Luego había otros temas en la región como los descalses de monedas. Basilea contempla un sistema de descalce de monedas en los acuerdos, pero es muy distinto de lo que hay en muchos países de ALC. En muchos países de la región hay una restricción cuantitativa mucho más estricta de la que aparece en Basilea, además de existir una regulación sobre préstamos a personas relacionadas al banco que son mucho más estrictas. Basilea III no hacía referencia al tema de provisiones debido a su complejidad producto de las diferencias en los enfoques. No obstante, considero más fácil llegar a acuerdos entre los países de ALC que ya tienen sistemas similares.

Con respecto a los temas transfronteros (*cross-border*), hemos reflexionado bastante debido a que muchos bancos extranjeros son actores importantes en la región.

---

<sup>1</sup> En Majnoni y Powell (2005) propusimos un *Centralize Rating Based approach*, un enfoque que usaba estos *ratings* con una escala definida por la superintendencia. Hicimos una única recalibración de estos enfoques avanzados para ALC que arrojaron requerimientos un poco más altos que el 8%; en ese momento, el promedio de la región de requerimientos era del orden de 10%. Entonces, contábamos con una manera de recalibrar para tener un requerimiento un poco más alto.

Si un banco es importante para un país anfitrión debería ser muy claro que el supervisor primario para ese banco es el país anfitrión, es decir, la superintendencia de ese país. Este patrón es respetado en la legislación de nuestros países, aunque eso no está reflejado en su totalidad en los acuerdos de Basilea.

Los asuntos transfronteros presentan retos importantes. Creo que aún falta llegar a acuerdos sobre cómo compartir información y hacer inspecciones conjuntas. Si realmente hay un problema con un banco que tiene subsidiarias en varios países en ese momento es demasiado tarde porque los incentivos, cuando aparece el problema, son proteger a los acreedores de ese banco generando lo que se conoce como *ring fence*; es decir, que los activos de un banco en un país o región son utilizados para proteger a los acreedores del mismo lugar. Entonces, debemos pensar en reglas de intervención *ex ante*, un acuerdo sobre reglas de intervención temprana en los bancos internacionales que mantienen subsidiarias en distintos países no solo desde el punto de vista del supervisor del lugar de origen del banco, sino también al nivel de todas las subsidiarias de ese banco. Tal mecanismo aún no existe.

Para hacer más énfasis sobre ese punto, cuando Lehman Brothers cayó, contaba con casi tres mil entidades legales operando en 50 países, y ALC fue anfitrión de varias de esas entidades locales, con estructuras sumamente complicadas como parte de una estrategia del banco (no es una coincidencia que tengan estas estructuras legales y organizacionales tan complejas). Entonces, ha habido progresos en materia de lo que los bancos internacionales deben hacer, como los *living wills* o testamentos en vida, que indican los pasos por seguir si un banco internacional enfrenta un problema. Todavía hay trabajo por hacer para entender cómo van a operar estos acuerdos considerando que tenemos subsidiarias de bancos importantes en nuestros países.

#### 4 “Lima 1” y su relevancia

En muchos casos, los países de la región han adaptado marcos dentro de los diferentes enfoques, con calibraciones que no reflejan lo que necesitamos exactamente en la región. Además, dado que los países han adoptado enfoques distintos, existe una gran discusión sobre algo que denominamos *proporcionalidad*. El tema de la proporcionalidad surge del alto costo regulatorio que es aplicar las leyes de Basilea II o Basilea III a todos los bancos del sistema, sobre todo los bancos pequeños. Entonces, prevalece una discusión sobre cómo se pueden establecer estos acuerdos de una forma proporcional, es decir, que un banco más simple puede tener reglas más simples.

Si bien es cierto que la proporcionalidad es un principio deseable, los países la adoptan de distintas maneras, no solamente eligiendo enfoques diferentes, sino

Tabla 1  
Adopción de enfoques de Basilea en la región, 2016 a 2019

Enfoque	Países
Simplificado estandarizado ( <i>simplified standardized</i> )	3
Estandarizado ( <i>standardized</i> )	10
Basado en <i>ratings</i> básico ( <i>foundation internal ratings based</i> )	2
Basado en <i>ratings</i> avanzado ( <i>advanced internal ratings based</i> )	2
Ninguno de los anteriores	3
No aplicable	7

Fuente: Anginer, Bertay, Cull, Demirguc-Kunt, y Mare (2019). Elaboración propia.

también sus propias formas de interpretar la proporcionalidad. Ello pone en peligro la adopción de un estándar. Basilea I consiguió ser el estándar para cien países en el mundo y perder ese estándar financiero en una región como ALC, en franco proceso de integración financiera, sería un retroceso lamentable.

La idea de “Lima 1” no es pensar en una competencia de Basilea, de hecho es deseable que sea 100 % consistente con Basilea, pero su objetivo sería asegurar reglas mucho más homogéneas para la región en un contexto en donde los tópicos de importancia, como la regulación de la liquidez, el descalce de monedas y los temas transfronteros, sean cubiertos de una mejor manera.

De esta forma, la aplicación de Basilea se volvería común entre todos los países, incluyendo la elección de los distintos enfoques dentro del primer pilar, como aplicar la proporcionalidad, y en temas de los otros dos pilares, como procesos, el monitoreo de otros riesgos y acuerdos sobre cómo enfrentar temas transfronterizos. No solamente compartimos estos objetivos comunes, que creo son buenos, sino que también tenemos mucha experiencia en ALC, y contamos con excelentes economistas en nuestras superintendencias y bancos centrales; la región tiene mucho para enseñar al mundo en estos aspectos.

La tabla 1 muestra cómo en la práctica los acuerdos de Basilea son aplicados en la región. Específicamente muestra el número de países que aplican los distintos enfoques derivados de la discusión anterior. Podemos observar que tres países están implementando un enfoque simplificado; diez países implementan el enfoque estandarizado; dos países están implementando cada una de las versiones de los enfoques avanzados; algunos países no aplican ningún enfoque porque están haciendo cosas más complicadas, pero no necesariamente en forma consistente entre estos países. Dada esta heterogeneidad, considero que la propuesta de adoptar un

estándar regional sigue siendo relevante, y que es un tema en el que deberíamos pensar para nuestros países al debatir sobre regulación bancaria.

## 5 Comentarios y desafíos post COVID-19

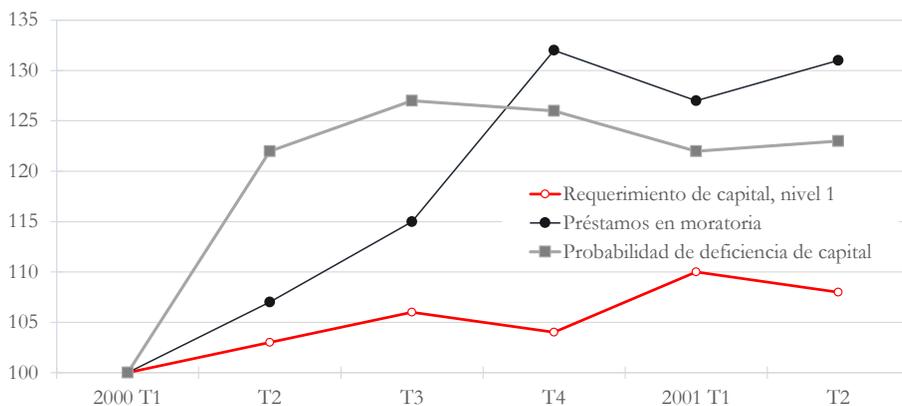
La economía de la región se recuperó bastante durante el año 2021, después de haber sido fuertemente golpeada por la pandemia. Ello en parte es reflejo de que la calidad de la supervisión y regulación bancaria en la región mejoró dramáticamente en los últimos veinte años y los sistemas financieros, en general, tienen mucho capital, disponen de mucha liquidez y sus riesgos han sido muy reducidos. Contar con esa solidez fue crucial para afrontar una crisis tan complicada como la del COVID-19, que significó una crisis humanitaria, económica y financiera muy profunda. En la región, los ratios de capital del nivel 1 de todos los bancos se encontraban muy por encima del 8 % recomendado por Basilea I, a un nivel promedio de 13.5 % hacia finales de 2019. Por supuesto, esto bajó a inicios de 2020, aunque se recuperó rápidamente a niveles prepandemia hacia finales de 2020.

De hecho, existe cierta diferencia entre las medidas de riesgo derivadas de los balances de los bancos y las medidas de riesgo derivadas del mercado. Entre estas últimas, destaca la probabilidad de deficiencia de capital (PCD, por sus siglas en inglés), que puede ser calculada para todos los bancos de la región que cotizan en una bolsa. Este indicador subió mucho en el año 2020, como uno esperaría, pero llama la atención que en ALC, la PCD siga siendo más alta que en el periodo precrisis, a diferencia de otros países como EE. UU. y Canadá. Este incremento se observa en la figura 2, junto con un crecimiento en los indicadores de capital bancario y de los préstamos en mora.

En Cavallo y Powell (2021) indicamos que es posible que existan ciertos riesgos en los sistemas financieros de la región un poco escondidos. La razón es que hubo muchas intervenciones y flexibilización de las regulaciones para hacer frente a la pandemia. Así, probablemente en los próximos meses veremos mayores impactos sobre la moratoria, sobre todo cuando los programas de garantías públicas sobre préstamos expiren. Es justamente para enfrentar estas contingencias que existen los *buffers* de capital; que estos se encuentren holgadamente por encima de los requisitos regulatorios lleva a concluir que, a pesar de los riesgos latentes, los sistemas financieros de la región se mantendrán sólidos.

Para concluir, creo que la adopción y la adaptación de los estándares de Basilea siguen siendo desafíos para la región, ya que muchos países aún siguen en el proceso de adoptar Basilea III. Los países están en distintas posiciones y siguen diferentes alternativas adoptando reglas de manera heterogénea. Hay, entonces, espacio para que la región adopte un estándar que sea consistente con Basilea, pero

Figura 2  
Indicadores de riesgo de balances y del mercado en la región, 2000 a 2001



Fuente: Cavallo y Powell (2021). Elaboración propia.

que brinde también más homogeneidad entre nuestros países, especialmente en una región que seguirá en un franco proceso de integración financiera. Las regulaciones y la supervisión tan acertadas adoptadas en los años recientes debido a la disciplina y profesionalismo de las superintendencias son elementos muy críticos para la estabilidad financiera de los años venideros.

## Referencias

- Acharya, V., Philippon, T., Richardson, M., & Roubini, N. (2009). The financial crisis of 2007-2009: Causes and remedies. *Financial Markets, Institutions & Instruments*, 18(2), 89-137.
- Anginer, D., Bertay, A. C., Cull, R. J., Demirguc-Kunt, A., & Mare, D. S. (2019). *Bank regulation and supervision ten years after the Global Financial Crisis* (Policy Research Working Paper n.º 9044). Washington, D.C.: World Bank Group.
- Cavallo, E. A., & Powell, A. (Eds.). (2021). *Opportunities for stronger and sustainable postpandemic growth*. Washington, D.C.: Interamerican Development Bank.
- Majnoni, G., & Powell, A. (2005). Reforming bank capital requirements: Implications of Basel II for Latin American countries. *Economia*, 5(2), 105-140.